

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán F.
Diputado provincial
Arroyo del Puerco

NÚMERO 140

Miércoles 9 de Julio

AÑO DE 1902

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en la ciudad
de San Sebastián sin novedad en su importante salud!

(Gaceta del 8 de Julio de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA

—

NEGOCIADO TERCERO

—:—

Circular núm. 95.

Según me participa el Alcalde de Torrejoncillo, de esta provincia, con fecha 6 del actual, ha desaparecido de la Dehesa boyal de aquel término municipal, una yegua de la pertenencia del vecino de aquella localidad D. Alonso López Gómez, cuyas señas son: de 8 á 9 años, alzada de seis á siete cuartas, castaña, careta y herida en la cruz.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero y rescate de dicha yegua, y de ser habida, la pondrán con las personas en cuyo poder se en-

cuente, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Cáceres 8 Julio de 1902.—
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*

Circular núm. 96.

Según me participa el Alcalde de Villar del Pedroso, de esta provincia, el día 30 del mes anterior y de aquel término municipal, desapareció una yegua propiedad del vecino de dicho pueblo D. Toribio Serrano Marcos, cuyas señas son: pelo negro, con estrella en la frente, de seis cuartas y media de alzada y 6 años de edad.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de la mencionada yegua, y de ser habida, la pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentre, á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Cáceres 9 Julio de 1902.—
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*

Circular núm. 97.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Salamanca, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

“En la noche pasada, se han fugado de la cárcel de Pedroso, los rematados Santiago Martín Hernández, de 43 años de edad, natural de Fresne-

das, vecino de Bocacara, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz, boca y cara regulares, color moreno, barba poblada, estatura 1'700 milímetros. Eduardo Romero Hernández (a) Ecurito, natural de Zamayon, vecino de Itucro de Azaba, de 47 años de edad, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, color moreno, barba poblada, estatura 1'730 milímetros. Ambos están condenados á 12 años de presidio por robo. Ruego á V. S. se sirva disponer busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos...”

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias para la referida busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno, con las seguridades convenientes.

Cáceres 9 Julio de 1902.—
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*

Obras Públicas.

Don José Gómez Rodríguez, vecino de Navas del Madroño, Consejero de la Sociedad anónima “La Electra Extremeña”, domiciliada en Brozas, y en representación de la misma, ha presentado en este Gobierno una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, para que se le otorgue la concesión de una instalación eléctrica para el servicio del pueblo de Arroyo del Puerco.

También solicita que se de-

crete la servidumbre forzosa de paso de la corriente en fincas de propiedad particular, situadas á la derecha de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal á una distancia media de 100 metros, empezando desde la Central establecida en Navas del Madroño hasta el kilómetro 7 de mencionada carretera, sitio en que cruza esta línea de baja tensión para entrar en el pueblo de Arroyo.

El plazo para formular reclamaciones contra la petición es de un mes, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Jefatura de Obras públicas (Solana 4), en donde está de manifiesto el proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de las mismas.

Cáceres 9 Julio de 1902.—
El Gobernador interino, *Juan Muñoz Chaves.*

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—

Aguas.

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 1.º del actual, referente á conducción de maderas por las gargantas Chorrera de la Mora y Pedro Chate, y rios Tiétar y Tajo, se dice por equivocación, que el monte denominado Baldío de las Pá-

jaras está enclavado en término de Villanueva de la Vera, en vez de en el de Aldeanueva de la Vera.

Lo que se rectifica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 8 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

Circular.

Próxima la época del estío en que con tanta frecuencia se producen en los montes públicos terribles incendios, siendo una de las causas que contribuyen más poderosamente á destruir su vegetación, esta Jefatura, con el fin de poner en lo posible los inmensos perjuicios que expresados siniestros ocasionan en la riqueza forestal del país, ha acordado, según lo prevenido en la Real orden de 28 de Julio de 1888 y lo dispuesto en la de 5 de Mayo de 1881, hacer públicas las disposiciones siguientes:

1.^a La Guardia civil y empleados del ramo de Montes, vigilarán con más esmero y frecuencia los puntos de estancia y tránsito de los pastores y demás que pasen por los montes, trabajen y permanezcan en ellos, atendiendo con más cuidado á los sitios donde teman que estallen incendios.

Inmediatamente que ocurra cualquier novedad, adoptarán las medidas que el caso requiera y formularán por escrito la correspondiente denuncia ante el Alcalde del término municipal donde radique el monte, dando además conocimiento al Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, según taxativamente se manda en los artículos 46 y 49 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

2.^a Tanto las Autoridades locales como la Guardia civil y todos los empleados del ramo de Montes, cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes de policía forestal, dictadas para precaver los incendios, procurando especialmente no se encienda fuego dentro de los montes, ni en las fincas colindantes, sin adoptar previamente las precauciones debidas para evitar la propagación de los fuegos.

3.^a Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los predios públicos, se hará en los sitios que designen los empleados del ramo y en

hoyos de medio á un metro de profundidad, apagándolo así que se hubiere usado.

4.^a Establecerán los Ayuntamientos, dueños de los montes públicos, en los puntos donde conceptúen, depósitos de hachas, podones, espuestas terreras y demás útiles propios para cortar incendios.

5.^a En todos los puntos donde se declaren incendios, dirigirán las operaciones facultativas para apagarlos el Ingeniero, ó en su defecto, el Ayudante, los Capataces y la Guardia civil.

Todos los empleados del ramo, dependientes públicos y cuantos concurren á practicar dichas operaciones, estarán subordinados al que las dirija y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

6.^a Cualquiera persona que note un incendio, dará inmediatamente parte á los empleados del ramo, Guardia civil y Autoridad local más próxima y en el acto se avisará por las señales de costumbre anunciadas de antemano á todos los que tengan la obligación de concurrir á extinguirlo.

7.^a Se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de fajas ó cortafuegos, adoptando los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción, teniendo presente la fuerza y dirección de los vientos.

8.^a Después de extinguido el fuego se vigilará el monte con mucho cuidado para evitar que se renueve ó apagarlo si renace en cualquier punto.

9.^a A los que teniendo algún uso ó aprovechamiento en un monte incendiado, no acudiesen, siendo avisados, á apagar el fuego, se les privará de ellos por el tiempo que señalan las disposiciones vigentes.

10.^a Siempre que ocurra un fuego en los montes, se practicarán las más activas diligencias para poner en claro las causas que lo produjeron y aprehender al culpable, si lo hubiere, pasándolas, tan pronto como su estado lo permita, al Tribunal competente para el más pronto y severo castigo de los que resulten delincuentes.

Toledo 4 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan García Draga.

JUZGADOS

CORIA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta y uno del mes actual

y hora once del mismo, tendrá lugar en la sala audientia de este Juzgado y municipal de Pozuelo, la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación de los bienes que por nota se expresan á continuación, embargados á la procesada Avelina Rodríguez Puertas, vecina de dicho pueblo, para estar á las resultas de la causa que se le siguió por lesiones á Evaristo Rodríguez; previniendo á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor dado á las mismas en la tasación; siendo además de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura y cualesquiera otro que hubiere que hacer hasta ser inscritas las mismas á su favor en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Coria á cinco de Julio de mil novecientos dos.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

Finca objeto de la subasta.

Un tinado corral extramuros del pueblo de Pozuelo, sito en el camino del Cristo, de reciente construcción; mide siete metros de longitud por otros tantos de latitud, techado en su mitad próximamente, y linda por la derecha de su entrada, con olivos de Pablo Gordo; por izquierda, con olivos de Francisco Corchero Martín, y por la espalda, con otros de Pío Corchero Martín; valorado en quinientas pesetas.

Coria, fecha ut supra.—Hurtado.

PLASENCIA.

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día seis de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta simultáneamente en este Juzgado y municipal de Cabeza de Balsa, de las fincas que á continuación se expresan, y las que fueron embargadas á Antonio Recio García, en causa que se le siguió por robo de dinero; debiendo hacerse constar que habrá de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor de dichas fincas, y que los licitadores no tendrán derecho á exigir otros títulos que los que aparecen del expediente que se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Finca objeto de la subasta.

Primera. Un prado y cercado con tres cuartas partes de corral al sitio del Puerto, que linda por Saliente, con baldío; Mediodía, heredad de Eugenio Gutiérrez; Poniente, otra de Ana Recio y José Benito, y Norte, otra de Jacinto Peña y Juan Gregorio García; siendo su valor en venta el de doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Octava parte de baldío, proindivisa con las ciento doce acciones y cuarto que constituyen dicho baldío, lindando todo él por Saliente, término de Torno; Mediodía, dehesa Radas de San Polo y Coto; Poniente, término de Oliva y Villar, y Norte, terreno de Jarilla; siendo su valor el de ciento veinticinco pesetas.

Dado en Plasencia á siete de Julio

de mil novecientos dos.—José Manuel Puebla.—De su orden, Martín Torres.

ALCALDÍAS

TORREJONCILLO.

Anuncio.

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas por el suministro de medicinas gratis á 520 familias clasificadas pobres y la de los forasteros que accidentalmente enfermaren en esta localidad y demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración del compromiso desde la fecha del otorgamiento del contrato hasta 30 de Junio de 1905 en que termina.

Si durante el tiempo del contrato, hubiere necesidad de aumentar el número de pobres, el Farmacéutico tendrá obligación de prestar las medicinas y el Ayuntamiento abonará por cada familia la cantidad á la que en proporción correspondiera á cada una de las 520 y sueldo que se designa.

Los aspirantes á dichas plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo, se proveerá en el que á juicio del Ayuntamiento y Junta de asociados reúnan mejores condiciones.

Torrejoncillo 6 de Julio de 1902.—Ciriaco S. Corcho.—El Secretario, Luis Serrano.

RIOLOBOS.

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos para el corriente año natural, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Riobobos 5 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Delgado.

CASAS DE DON GOMEZ.

Anuncio.

En el día tres de los corrientes ha desaparecido de la Dehesa boyal de este pueblo, el semoviente del guarda Mauricio Díaz Calvo, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de diez á once años, pelo blanco, alzada siete cuartas escasas, herrada de los cuatro remos y se hallaba con grillos. Como señas particulares, no tiene colmillos.

Se ruega á las autoridades ó particulares que hayan recogido expresado semoviente, lo manifiesten á esta Alcaldía, para ponerlo en conocimiento de su dueño.

Casas de Don Gómez 7 de Julio de 1902.—El Alcalde, Pedro Clemente.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Junio de 1902

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche		1														1	1
Difteria y erup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					1	1	1	1	1	1					2	3	5
Tuberculosis de las meninges									1						1		1
Otras tuberculosis																	
Sifilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple		1														1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón									1		1				2		2
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica											1				1		1
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis											1	1			1	1	2
Diarreas en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales		3										1			1	3	4
Cirosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades	8	4		2					2		1	2			11	8	19
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	8	9	2	1	1	1	1	5	1	5	3			19	17	36	
TOTALES POR EDADES	17	2	1	2	6	8								36	36		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL GENERAL	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL GENERAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
16	12	3	3	34	1	3			38

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código			PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal				De nulidad	De divorcio
		Por falta de aviso previo	Por otra causa				
Primera	4	"	"	"	"	"	"
Segunda	"	"	"	"	"	"	"
Tercera	1	"	"	"	"	"	"
TOTAL	5	"	"	"	"	"	"

En Cáceres á 3 de Julio de 1902.—El Alcalde-Presidente, M. L. Muro.—El Secretario, Fernando Alvarez.

Depositaria de Fondos Municipales

DE

J E R T E

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5585 05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5485 74
<i>Cargo</i>	11070 79
Data por pagos verificados en igual trimestre	2382
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8688 79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Propios	1211 63	3280 40	4492 03
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	1250	1250	2500
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	340 34	340 34	680 68
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	615	615	1230
11 Reintegros	"	"	"
12 Valores fuera del presupuesto	3043 44	"	3043 44
<i>Cargo</i>	6430 41	5485 74	11946 15
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	247 39	1204	1451 39
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	"	347	347
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	2	2
6 Obras públicas	"	158 75	158 75
7 Corrección pública	88 57	88 58	177 15
8 Montes	167	"	167
9 Cargas	334 65	433 64	768 29
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	37 75	148 03	185 78
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
<i>Data</i>	875 36	2382	3257 36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Jerte á 1.º de Julio de 1902.—El Depositario, Sócrates Gallego.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Jerte á 1.º de Julio de 1902.—El Regidor Interventor, Manuel Santamaría.—El Secretario, José Buezas.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramón Blanco.

VALVERDE DEL FRESNO.

Exposición al público del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho conengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Valverde del Fresno 6 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, Tiburcio Carrasco.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto.

Desaprobado por la Superioridad el remate de los derechos de consumo de esta villa, celebrado el día 10 de Junio próximo pasado, por acuerdo del Ayuntamiento de la misma, tomado en sesión ordinaria del día de ayer, se sacan de nuevo á subasta durante el período de tiempo de dos años y medios que empezarán á contarse desde 1.º del corriente mes y terminará en 31 de Diciembre de 1904; haciéndose público por medio del presente que el día 22 del corriente á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en el salón de sesiones que en la misma existe, la correspondiente subasta por el tipo de cincuenta mil quinientas treinta y dos pesetas sesenta y tres céntimos á que en total ascienden los derechos de las especies tarifadas, el importe de los impuestos sobre la sal común y sobre alcoholes, aguardientes y licores y los recargos del tres por ciento de cobranza y del cincuenta por ciento para atenciones municipales, cuya subasta tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Dicha subasta, que tendrá lugar por el sistema de pujas á llana, se dará por terminada á la doce si hubiera postores á todos los ramos reunidos, y caso contrario, pasada dicha hora, se admitirán proposiciones á cada uno de ellos por separado, cerrándose en este caso la licitación á la una de la tarde.

Para poder tomar parte en la licitación, es indispensable constituir en depósito provisional en la mesa de la presidencia ó justificar ante la misma haberlo constituido con anterioridad en la Caja municipal, la cantidad de dosmil quinientas veintiseis pesetas sesenta y tres céntimos á que asciende el cinco por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, cuya cantidad se devolverá al licitador ó licitadores que no resulten rematantes y la de aquél á cuyo favor se adjudique el ramate, se le computará para la constitución de la fianza que está obligado á prestar, la que necesariamente será en metálico, por la cuarta parte en que le fuese adjudicado el remate.

Valencia de Alcántara 7 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Nafria.—El Secretario, N. Avila.

JARAIZ.

Vacante del cargo de Auxiliar del Secretario del Ayuntamiento.

Por destitución del que la desempeñaba en virtud de rebaja hecha al sueldo que disfrutaba el que cesó, se halla vacante la plaza de Auxiliar de esta Secretaría municipal, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, á excepción de los descuentos establecidos como contribución de utilidades ó los que en lo sucesivo se establezcan por las autoridades superiores, cuya suma le será abonada al agraciado con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial y por término de quince días para conocimiento de los que deseen solicitar referido empleo, los cuales presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo que anteriormente se dice; pues transcurrido éste, se hará la elección en el que mejores condiciones reúna entre los solicitantes.

Jaraiz 7 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Sánchez Parrales.

La Minerva

Imprenta, Librería, Encuadernación y

Objetos de Escritorio

DE

SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Cautchú ó Goma.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Meneses.

CÁCERES.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ

Portal Llano, 39.